

2354-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos de los cantones de la provincia de ALAJUELA.

Por “CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 001 – 2021 – TEI”, de las veinte horas del veintinueve de julio de dos mil veintiuno; “CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 002 – 2021 – TEI”, de las veinte horas del treinta del mismo mes y año precitados; “CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 003 – 2021 – TEI”, de las trece horas con veinticinco minutos del treinta y uno de julio del año en curso; y “CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 005 – 2021”, de las diecinueve horas con treinta minutos del treinta y uno de julio del presente año; todas suscritas en forma digital por la señora Lucía López Regidor, Vicepresidente del Tribunal de Elecciones Internas del partido Unidad Social Cristiana y remitidas por medio de correo electrónico a cuentas institucionales de estos Organismos Electorales, mediante las cuales se pone en conocimiento de esta Administración Electoral una serie de permutas en los nombramientos de las personas designadas en las nóminas de las delegaciones territoriales propietarias en diferentes distritos de los cantones de Alajuela, San Ramón, San Mateo, Palmares, Sarchí, Los Chiles y Río Cuarto, todos de la provincia Alajuela, por diversos motivos, dentro de los que se pueden mencionar: renunciaciones, errores materiales, dar cumplimiento al artículo treinta y seis del “REGLAMENTO INTERNO PARA REGULAR LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS Y LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR”, respetar el principio de paridad, cumplir con el porcentaje de representación de la juventud, y subsanaciones a las inconsistencias advertidas por este Departamento.

Así las cosas, a continuación se procede a realizar los cambios solicitados en la estructura de las nóminas de las delegaciones territoriales propietarias distritales de los cantones de Alajuela, San Ramón, San Mateo, Palmares, Sarchí, Los Chiles y Río Cuarto, todos de la provincia Alajuela.

Provincia Alajuela

Cantón Alajuela

a. Alajuela

Mediante “*CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 003 – 2021 – TEI*”, de las trece horas con veinticinco minutos del treinta y uno de julio del año en curso, el TEI del PUSC, indica excluir por error material a Jorge Arturo Campos Araya, cédula de identidad n.º 109630907, quien ostenta el puesto de delegación territorial propietaria, según auto n.º 2353-DRPP-2021, de las diez horas con cuarenta y dos minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno, y en su lugar incluir a Daniel Alvarado Sibaja, cédula de identidad n.º 115920527; por lo expuesto, las delegaciones territoriales propietarias del distrito Alajuela, quedan integradas de la siguiente forma:

DISTRITO ALAJUELA

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
115920527	DANIEL ALVARADO SIBAJA	PROPIETARIO
204280175	FELIX MORERA CASTRO	PROPIETARIO
204970244	KAROL SELENA RODRIGUEZ ARTAVIA	PROPIETARIO
204900899	LIZETH SIBAJA FERNANDEZ	PROPIETARIO
108020787	MARCO VINICIO ARAYA ARROYO	PROPIETARIO

b. Tambor

Por “*CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 005 – 2021*”, de las diecinueve horas con treinta minutos del treinta y uno de julio del presente año, el TEI del PUSC solicita excluir por incorrecta distribución de los puestos a William Morera Espinoza, cédula de identidad n.º 900700933, quien ostenta el puesto de delegación territorial propietaria, según auto n.º 2353-DRPP-2021, de las diez horas con cuarenta y dos minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno, e incluir en ese cargo a Yeison Ríos Miranda, cédula de identidad n.º 206090898; así las cosas, las delegaciones territoriales propietarias del distrito Tambor, quedan integradas de la siguiente forma:

DISTRITO TAMBOR

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
401880873	EVELYN VANESSA SALAS VILLEGAS	PROPIETARIO
203530986	HENRY VIQUEZ LORIA	PROPIETARIO
800490263	WILLI DEBBE COLMAN	PROPIETARIO
206090898	YEISON RIOS MIRANDA	PROPIETARIO
205830874	YENDRI MARIA ARCE ESPINOZA	PROPIETARIO

Cantón San Ramón

a. Distrito San Juan

Por “CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 001 – 2021 – TEI”, de las veinte horas del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, el partido Unidad Social Cristiana (PUSC, en lo sucesivo) solicita excluir por renuncia a Mariana Julissa Murillo Sandoval, cédula de identidad n.º 208010052, quien ostenta el puesto de delegación territorial propietaria, según auto n.º 2271-DRPP-2021, dictado por este Departamento a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, y en su lugar se incluya a Marianela Mora Alpizar, cédula de identidad n.º 206370943; por lo expuesto, las delegaciones territoriales propietarias del distrito San Juan, quedan integradas de la siguiente forma:

DISTRITO SAN JUAN

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
207280192	ANA GABRIEL JIMENEZ CHAVARRIA	PROPIETARIO
203040319	CARLOS LUIS JIMENEZ BOZA	PROPIETARIO
205560831	JOSE DAVID JIMENEZ CORRALES	PROPIETARIO
206370943	MARIANELA MORA ALPIZAR	PROPIETARIO
206330790	VERONICA ALPIZAR PANIAGUA	PROPIETARIO

b. Piedades Sur

Por “CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 005 – 2021”, de las diecinueve horas con treinta minutos del treinta y uno de julio del presente año, el Tribunal de Elecciones Internas (en adelante, TEI) del PUSC, indica excluir por incorrecta distribución de puestos a Efraín Gerardo Zamora Cubero, cédula de identidad n.º 204590520, quien ostenta el puesto de delegación territorial propietaria, según auto n.º 2271-DRPP-2021, e incluir a Karla Raquel Fernández Rosales, cédula de identidad n.º 207340037; así las cosas, las delegaciones territoriales propietarias del distrito Piedades Sur, quedan integradas de la siguiente forma:

DISTRITO PIEDADES SUR

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
205680826	JOSE FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO
207340037	KARLA RAQUEL FERNANDEZ ROSALES	PROPIETARIO
206100666	LEDYS MILAGRO CASTRO BRENES	PROPIETARIO
207580722	SURY VANESSA PORRAS MENA	PROPIETARIO
207440717	WILSON DE JESUS VASQUEZ JIMENEZ	PROPIETARIO

c. Zapotal

Por auto n.º 2271-DRPP-2021, este Departamento indicó a las autoridades partidarias del PUSC, entre otras cosas, que, “(...) la nómina presentada por el partido político se encuentra incompleta, debido a que, se designaron cuatro personas para los puestos de las delegaciones territoriales propietarias y según lo establecido por el inciso b) del artículo sesenta y siete del Código Electoral, las asambleas distritales deben nombrar cinco personas en dichos cargos; (...)”, así las cosas, por “**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 005 – 2021**”, el TEI del PUSC indica incluir a Walter de los Ángeles Badilla Rodríguez, cédula de identidad n.º 205880343, en el puesto vacante de delegación territorial propietaria; por lo expuesto y luego de realizar los estudios respectivos, las delegaciones territoriales propietarias del distrito Zapotal, quedan integradas **forma completa** de la siguiente manera:

DISTRITO ZAPOTAL

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
204340191	ANA CECILIA JIMENEZ JIMENEZ	PROPIETARIO
207520933	ERIK STEVEN JIMENEZ JIMENEZ	PROPIETARIO
207920792	KAREN TATIANA RAMIREZ HERNANDEZ	PROPIETARIO
205880343	WALTER DE LOS ANGELES BADILLA RODRIGUEZ	PROPIETARIO
204560316	WILLIAM MONTERO RETANA	PROPIETARIO

d. San Lorenzo

Por “**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 005 – 2021**”, el TEI del PUSC solicita excluir de la nómina de delegaciones territoriales propietarias, debido a una incorrecta distribución de los puestos, a Anayency Arguedas Alvarado, cédula de identidad n.º 206250704; Darney Priscila Alvarado Alvarado, cédula de identidad n.º 207880843; Johan Alberto Blanco Vega, cédula de identidad n.º 206460219; Rita Yanela Espinoza Maradiaga, cédula de identidad n.º 207560804, quienes ostentan el puesto de delegación territorial propietaria, según auto n.º 2271-DRPP-2021; y se incluyan a las personas que les sustituirán en ese mismo orden: María de los Ángeles Guerrero Villalobos, cédula de identidad n.º 205280341; Maricel Vargas Herrera, cédula de identidad n.º 204680788; Jefferson Daniel Villegas Vargas, cédula de identidad n.º 207710714; y Taina Nohelia Medrano Vega, cédula de identidad n.º 208040972; así las cosas y luego de realizar los

estudios respectivos, las delegaciones territoriales propietarias del distrito San Lorenzo, quedan integradas de la siguiente forma:

DISTRITO SAN LORENZO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
207710714	JEFFERSON DANIEL VILLEGAS VARGAS	PROPIETARIO
205280341	MARÍA DE LOS ÁNGELES GUERRERO VILLALOBOS	PROPIETARIO
204680788	MARICEL VARGAS HERRERA	PROPIETARIO
208040972	TAINA NOHELIA MEDRANO VEGA	PROPIETARIO
202700288	VIDAL GUERRERO ARCE	PROPIETARIO

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana **completó** satisfactoriamente las delegaciones territoriales propietarias del cantón San Ramón, provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Cantón San Mateo

a. Jesús María

Mediante “*CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 003 – 2021 – TEI*”, de las trece horas con veinticinco minutos del treinta y uno de julio del año en curso, el TEI del PUSC, indica excluir por error material a Luis Carlos González Rodríguez, cédula de identidad n.º 604650008, quien ostenta el puesto de delegación territorial propietaria, según auto n.º 2293-DRPP-2021, de las once horas con tres minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, y se incluya en el puesto citado a Walter Osvaldo Rodríguez Herrera, cédula de identidad n.º 203410973; por lo expuesto, las delegaciones territoriales propietarias del distrito Jesús María, quedan integradas de la siguiente forma:

DISTRITO JESUS MARIA

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
110050077	ARELYS GONZALEZ MONTOYA	PROPIETARIO
110420761	JUAN JOSE GONZALEZ MONTOYA	PROPIETARIO
203410973	WALTER OSVALDO RODRIGUEZ HERRERA	PROPIETARIO
503860047	TAINA CAROLINA ALFARO JIMENEZ	PROPIETARIO
202910528	ZOLEIDA MARIA RODRIGUEZ HERRERA	PROPIETARIO

Cantón Palmares

a. Esquipulas

Mediante “*CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 005 – 2021*”, el TEI del PUSC solicita excluir por una incorrecta distribución de los puestos a Albino Rojas Solano, cédula de identidad n.º 203380664, quien ostenta el puesto de delegación territorial propietaria, según auto n.º 2265-DRPP-2021, de las nueve horas con tres minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, y en su puesto incluir a Wilson Valverde Varela, cédula de identidad n.º 204550343; así las cosas, las delegaciones territoriales propietarias del distrito Esquipulas, quedan integradas de la siguiente forma:

DISTRITO ESQUIPULAS

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
203660730	EMILIANO DELGADO VASQUEZ	PROPIETARIO
401070169	FERNANDO SANCHEZ CHACON	PROPIETARIO
117660692	MARIA JOSE SANCHEZ ALVARADO	PROPIETARIO
204340891	MARIA LORENA SIBAJA VILLALOBOS	PROPIETARIO
204550343	WILSON VALVERDE VARELA	PROPIETARIO

Cantón Sarchí

a. Distrito Rodríguez

Por “*CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 001 – 2021 – TEI*”, de las veinte horas del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, el TEI del PUSC solicita excluir por renuncia a Johanna Corrales Castro, cédula de identidad n.º 205710247, quien ostenta el puesto de delegación territorial propietaria, según auto n.º 2296-DRPP-2021, dictado por este Departamento a las once horas con dieciocho minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, y en su lugar se incluya a Ivannia Rojas Campos, cédula de identidad n.º 111570570; por lo expuesto, las delegaciones territoriales propietarias del distrito Rodríguez, quedan integradas de la siguiente forma:

DISTRITO RODRIGUEZ

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
205370397	ALEXANDER MONTOYA CORRALES	PROPIETARIO
206240884	ANGIE ALEXANDRA PORRAS HERRERA	PROPIETARIO
111570570	IVANNIA ROJAS CAMPOS	PROPIETARIO
203940858	VERNE CORRALES VEGA	PROPIETARIO
203920692	WILLIAM GONZALEZ ALFARO	PROPIETARIO

Cantón Los Chiles

a. San Jorge

Por “CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 001 – 2021 – TEI”, de las veinte horas del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, el TEI del PUSC solicita excluir por renuncia a Ana Yancy Naranjo Romero, cédula de identidad n.º 208370515, quien ostenta el puesto de delegación territorial propietaria, según auto n.º 2303-DRPP-2021, dictado por este mismo Departamento a las siete horas con treinta y ocho minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, y en su lugar se incluya a María Magdalena Sambrano Potoy, cédula de identidad n.º 206570757, así las cosas, las delegaciones territoriales propietarias del distrito San Jorge, quedan integradas de la siguiente forma:

DISTRITO SAN JORGE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
206120740	CESAR ANTONIO SOTO CABEZAS	PROPIETARIO
204990461	EDITH SANDOVAL RODRIGUEZ	PROPIETARIO
603120095	OLGER RODRIGUEZ MONTES	PROPIETARIO
601051220	OSCAR RODRIGUEZ DURAN	PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar el nombramiento de a María Magdalena Sambrano Potoy, cédula de identidad n.º 206570757, en el puesto de delegación territorial propietaria, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Integración Nacional, debido a que ostenta el puesto de fiscalía propietaria de la asamblea cantonal de Los Chiles, provincia Alajuela, celebrada en fecha primero de mayo de dos mil diecisiete y cuyo nombramiento fue acreditado por auto n.º 810-DRPP-2017, de las once horas con cincuenta y dos minutos del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Por lo expuesto, deberá aportarse carta de renuncia al puesto que ostenta Sambrano Potoy con el partido integración Nacional -si ese es su deseo- o en su defecto, realizar la sustitución de dicha persona, con la que en derecho corresponda.

Así las cosas, **se encuentra pendiente un puesto de delegación territorial propietaria.**

No obstante lo anterior, por auto n.º 2303-DRPP-2021, se hizo de conocimiento de la agrupación partidaria que, se autorizaba la celebración de la asamblea cantonal de Los Chiles, provincia Alajuela, autorización que se mantiene invariable.

Cantón Río Cuarto

a. Santa Isabel

Por “*CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 001 – 2021 – TEI*”, de las veinte horas del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, el TEI del PUSC solicita excluir por renuncia a Lidier Rafael Mejías Esquivel, cédula de identidad n.° 208000596, del puesto de delegación territorial propietaria, el cual fue acreditado por auto n.° 2273-DRPP-2021, dictado por este Departamento a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, y en su lugar se designe a Benjamín Eduardo Rodríguez Ávila, cédula de identidad n.° 203420472.

Posteriormente, mediante “*CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 002 – 2021 – TEI*”, de las veinte horas del treinta del mismo mes y año precitados, el mismo órgano partidario excluye a Octavio Barrantes Benavides, cédula de identidad n.° 203050568, quien ostenta el puesto de delegación territorial propietaria, mismo que fue acreditado por auto n.° 2273-DRPP-2021, e indica incluir en ese puesto a José Bismar García Martínez, cédula de identidad n.° 702230631.

Visto y analizado lo anterior, las delegaciones territoriales propietarias del distrito Santa Isabel, quedan integradas de la siguiente forma:

DISTRITO SANTA ISABEL

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
203420472	BENJAMIN EDUARDO RODRIGUEZ AVILA	PROPIETARIO
202020963	CARLOS MARIA ROJAS ALVAREZ	PROPIETARIO
702230631	JOSE BISMAR GARCIA MARTINEZ	PROPIETARIO
204990285	KATTIA MARIA MEJIAS CARRANZA	PROPIETARIO
204690341	MARIBEL ROJAS ALFARO	PROPIETARIO

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por

este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap

C.: Expediente n.º 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref nº: (14800 / 14873 / 14875 / 14876 / 14878 / 14879 / 13811 / 13902 / 13906 / 13908 / 13920 / 13922 / 13923 / 13924 / 13971 / 13974 / 14003)-2021